



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres – Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE
CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS SELECTIVAS**

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria Pública.

Es objeto de la presente convocatoria pública para la provisión de una plaza de **DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL**, contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración previsible se extenderá del 1 de julio al 31 de agosto, sin que hayan de entenderse ambas fechas como definitivas de comienzo y finalización del contrato, dado que podrían modificarse, en función de la fecha de inicio y cierre de la piscina municipal.

SEGUNDA.- Naturaleza, características del contrato y funciones del Puesto.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalando a modo indicativo las siguientes:

- a) El/la socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los/as usuarios/as de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados/as, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los/as bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con la superficie de lámina de agua indicada por la Dirección General de Salud.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respecto debido a los/as usuarios/as.
- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

TERCERA.- Condiciones de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos imprescindibles para poder optar a las plazas:



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres – Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

- a) Estar desempleados/as
- b) Ser español/a o ciudadano/a comunitario/a.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad el día que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- d) Estar en posesión del título o diploma de socorrista acuático expedido.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar empadronado en la localidad como mínimo 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de las instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte de las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán a la Señora Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de Lunes a Viernes y en horario de 09.00 a 14.00 h y siempre mediante el modelo contenido en el Anexo I a las presentes bases. El plazo de presentación **será de 5 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.**

En el caso de no presentar las solicitudes directamente en el Ayuntamiento, los/as aspirantes deberán comunicar al órgano de contratación, antes de la finalización del plazo, la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente la personalidad del/a aspirante.
2. Tarjeta demanda de empleo.
3. Certificado empadronamiento.
4. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
5. Fotocopia compulsada de estudios y cursos relacionados con el puesto de trabajo.
6. Vida laboral y fotocopia de los contratos de trabajo.



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres – Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución Provisional de admitidos/as y excluidos/as y en ella se determinarán los/as miembros de la comisión de selección, otorgándose un plazo de 3 días naturales para subsanación de las solicitudes tras el que se dictará Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

SEXTA.- Comisión de Selección.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno/a de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los/as miembros del Tribunal calificador, que serán designados/as con sus respectivos suplentes, habrán de poseer la titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal calificador por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación a la misma, con carácter temporal, de otro personal, incluso de otras Administraciones Públicas, o del sector privado, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión, sin derecho a voto.

Los/as miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el proceder en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Estará constituido por:

Presidente.

Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata.

Secretaria: Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata.

Vocales:

Dos Maestros del CRA "EL OLIVAR de la Consejería de Educación y Empleo

Secretaria del Ayuntamiento

SÉPTIMA. Sistema de Selección.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: 5 PUNTOS

1ª.- Por experiencia profesional desarrollada en puestos de socorristas en piscinas (máximo 1 puntos):

0,25 puntos por cada mes completo trabajado en piscinas públicas.

0,20 puntos por cada mes completo trabajado en piscinas privadas.

2ª.- Estudios (máximo 2 puntos), sólo se valorará la titulación más alta:

Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Deportiva (TAFAD): 1 punto.

Licenciatura o grado, Educación Física: 2 puntos.

Diplomatura en Educación Física: 1,5 puntos

3ª.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo (máximo 2 puntos):

0,25 puntos por curso igual o superior a 20 horas.



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres – Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

La experiencia se acreditará por los/as aspirantes mediante el informe de vida laboral actualizado acompañado de originales o copia compulsada de los contratos. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el resto copias compulsadas de las titulaciones académicas y los cursos relacionados con el puesto de trabajo.

PRUEBA PRÁCTICA: 5 PUNTOS

Las pruebas consistirán:

1ª.- Nadar 100 metros a estilo libre. Se valorará mejor tiempo 1 punto, segundo 0,75 puntos y al tercero 0,50 puntos.

2ª.- Mantenerse en flotación dinámica con los brazos alzados y codos por encima del agua, en la parte más profunda de la piscina, sin desplazarse. Se valorará mejor tiempo 1,5 punto, segundo 1 puntos y al tercero 0,75 puntos.

3ª.- 25 metros de buceo recogiendo material depositado en el fondo más profundo de la piscina. Se valorará mejor tiempo 1 punto, segundo 0,75 puntos y al tercero 0,50 puntos.

4ª.- Circuito que consistirá en salida desde el puesto de vigilancia, recoger el material de salvamento elegido para la prueba y dirigirse con el mismo al lugar especificado a tal efecto. Se valorará mejor tiempo 1,5 punto, segundo 1 puntos y al tercero 0,75 puntos.

Serán seleccionados/as los/as candidatos/as que hayan obtenido las mejores valoraciones en las dos fases. De producirse empate se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados/as, Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados/as por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación a efectos de contratación de los/as seleccionados/as.

Si los/as aspirantes propuestos/as para la contratación rechazasen la oferta expresamente, será contratado/a el/la siguiente aspirante con mayor puntuación.

De igual forma se procederá si fuese preciso sustituir a los/as aspirantes contratados/as como consecuencia de suplencias, suspensión o extinción, por cualquier causas sobrevenida del contrato de trabajo.

NOVENA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMA.- Impugnación.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres – Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE